

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

**5376** *Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2017.*

#### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 23 de octubre de 2017, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 207 de 30 de octubre de 2017.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 31 de octubre y terminó el 21 de noviembre de 2017, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2017 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	282.500,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	212.070,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663.785,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	31.110,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.195.965,00
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	530,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	272.570,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		273.100,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.469.065,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.500,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	301.200,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		305.700,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>1.774.765,00</b>

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	467.441,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	396.145,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	88.680,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.550,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	6.460,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.035.276,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	358.390,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		374.390,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.409.666,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.500,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	58.830,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		63.330,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.472.996,00</b>

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2017 y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario.

1. Con Habilitación de Carácter Nacional.

1.1. Secretario Interventor, 1 plaza. Propiedad Grupo A1/A2.

2. Escala de Administración General.

2.1. Subescala Administrativa, 1 plaza. Vacante Grupo C1.

2.2. Subescala Auxiliar, 1 plaza. Propiedad Grupo C2.

2.3. Subescala Auxiliar, 1 plaza. Vacante. Consolidación Empleo Temporal. Grupo C2.

3. Escala de Administración Especial.

3.1. Subescala de Servicios Especiales.

a) Policía Local, 1 plaza. Propiedad Grupo C1.

B) Personal Laboral.

Fijo a tiempo completo. Técnico en Urbanismo y Obras Públicas. Tiempo parcial (2 días/semana). 1 plaza. Vacante

Fijo a tiempo completo. Peón de Servicios Múltiples, 1 plaza. Propiedad

Fijo a tiempo parcial. Limpiadores/as, 2 plazas. Propiedad

Fijo discontinuo (3 meses). Director Guardería Temporera. 1 plaza. Vacante

Fijo discontinuo (3 meses). Educador Guardería Temporera. 1 plaza. Vacante

Fijo discontinuo (3 meses). Auxiliar personal limpieza Guardería Temporera. 1 plaza.

Vacante

Fijo discontinuo (3 meses). Auxiliar personal cocina Guardería Temporera. 1 plaza. Vacante.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Albanchez de Mágina, a 22 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO MORALES MORENO.